

DECRETO N° 1861

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, que fue modificado por Decretos Alcaldicios N°s 756 de 19 de abril de 2018, 2093, de 12 de septiembre de 2019, 1392, de 19 de octubre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 722, de fecha 10 de julio de 2020, mediante el cual se seleccionó como ganador el proyecto del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO BERNARDA MORÍN**, denominado **TALLER DE MOVIMIENTO Y PERCUSIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL COLEGIO**, por la cantidad de \$ 1.477.000, y se ordenó suscribir el respectivo convenio; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1250, de fecha 17 de noviembre de 2021, relativo a modificar 12 proyectos seleccionados como talleres a modalidad equipamiento o implementación; el ordinario N° 07/1491, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar los proyectos seleccionados como talleres a modalidad de equipamiento o implementación; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE EL SIGUIENTE CONVENIO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización adjudicataria de la VIII Versión Programa Presupuestos Participativos, año 2017-2018, que se detalla a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO
1	Centro de Padres y Apoderados Colegio Bernarda Morín	65.113.640-7	Kattia Isabel Castro Castro		Implementación de Movimiento de Percusión para Niñas y Niños del Colegio Bernarda Morin	\$ 1.477.000.-

- 2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.
- 4.- **NOTIFIQUESE** al interesado por el Programa Presupuestos Participativos.

**COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Antes de publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Beneficiario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Programa Presupuestos Participativos - Dirección Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/NRS/mscg.



**QUINTO:** El beneficiario entrega en este acto a la Municipalidad un pagaré emitido a la vista, a favor de ésta, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma que se entregará para la ejecución del proyecto seleccionado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del beneficiario la certificación que realice el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, en las bases, en la propuesta efectuada por el beneficiario, o en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de junio de 2015, la Municipalidad a petición del Director de Desarrollo Comunitario hará efectivo el pagaré, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las eventuales responsabilidades penales y civiles que correspondan. Las citadas acciones también procederán en el caso que el beneficiario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las bases de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, sus modificaciones, así como la propuesta del beneficiario contenida en su postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Igualmente, el beneficiario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015, y a la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña **KATTIA ISABEL CASTRO CASTRO**, consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 29 de julio de 2021.

  
**KATTIA ISABEL CASTRO CASTRO**  
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS  
COLEGIO BERNARDA MORÍN



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Beneficiario
  - Director de Desarrollo Comunitario
  - Programa Presupuestos Participativos
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLMV/RS/mscg.